

82/100

APTO PARA PRESENTAR A COMISIÓN (previa
revisión humana)

Ordenanza de protección y promoción integral de la salud mental en Río Cuarto

Autoría: No informado · Bloque: No informado

VETEL significa Veredicto de Evaluación Técnica Legislativa. Revisión preliminar: no equivale a dictamen jurídico.

VETEL es una herramienta en proceso de mejora continua. Se perfecciona a partir de casos de uso y correcciones verificadas. Si encontrás una falla, comunicala en la casilla Consultas de auditoriavetel.ar. Te agradecemos el aporte.

Modelo auxiliar: 99.3% de alineación formal · ajuste +3 pts. No prueba legalidad.

Doble lectura: REQUIERE REVISIÓN DE FILTROS O TEXTO. Segunda revisión independiente de articulado, cláusula final y coherencia de los filtros. Advertencias: 1.

Control de fechas y efemérides. REQUIERE VERIFICACIÓN: 2 de septiembre · Organización o norma no identificada con seguridad. FECHA INCORRECTA: 10 de diciembre · fecha oficial: 10 de septiembre · Organización Mundial de la Salud · Internacional. Control preliminar de fechas y efemérides. Una coincidencia no sustituye la comprobación de vigencia, denominación oficial y alcance territorial en la fuente primaria.

PUNTAJE POR DIMENSIÓN

Técnica normativa:	44 /55
Jurídico-formal:	9 /15
Pragmática:	8 /10
Teleológica:	8 /8
Ética/DD. HH.:	7 /7
Autosuficiencia:	2 /5

FORTALEZAS

- Se identificó una intención normativa y materia regulable.
- El documento permite una primera revisión estructural y terminológica.
- El articulado presenta una segmentación básica reconocible.

Técnica: estructura y lenguaje · Jurídica: competencia y jerarquía · Pragmática: aplicación · Teleológica: fines y medios · Ética: derechos e igualdad · Autosuficiencia: comprensión sin remisiones vagas.

HALLAZGOS PRIORITARIOS

- DATO FALTANTE · Fecha o efeméride: 2 de septiembre: no fue posible corroborar automáticamente la conmemoración. Corrección: Identificar la denominación exacta y contrastar la fecha con una fuente oficial argentina o con la organización internacional que la instituyó.
- RIESGO · Fecha o efeméride: 10 de diciembre: La fecha mencionada no coincide con la establecida por Organización Mundial de la Salud. Corrección: Reemplazar por “10 de septiembre” y citar Organización Mundial de la Salud · Internacional. Verificar nuevamente la fuente oficial antes de presentar el proyecto.
- RIESGO · Epígrafes: No se detectan títulos consistentes para los artículos declarados con epígrafe. Corrección: Agregar epígrafes breves, homogéneos y descriptivos cuando mejoren la navegación.

CONTROL DE DERECHOS HUMANOS

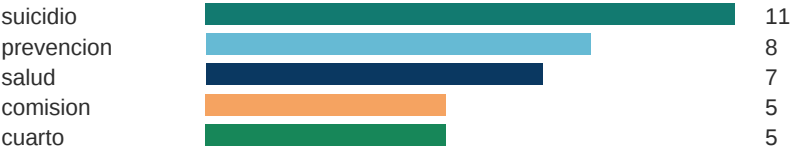
REQUIERE VERIFICACIÓN: CADH arts. 1.1 y 24; PIDCP arts. 2 y 26; CEDAW/CERD. Debe verificarse la compatibilidad material con igualdad y prohibición de discriminación. El análisis textual no demuestra por sí solo una violación.

REESCRITURA LISTA PARA COPIAR Y PEGAR

ODS VINCULADOS



FRECUENCIA TEXTUAL



A continuación se incluye la constancia de auditoría para imprimir y adjuntar al proyecto si se considera necesario.

COMPATIBILIDAD CON OBSERVACIONES

No certifica constitucionalidad ni convencionalidad, no determina validez definitiva y no sustituye dictamen jurídico profesional ni control judicial. La segunda lectura intentó refutar los riesgos, buscar salvaguardas e interpretaciones compatibles. Los hallazgos conservados requieren revisión jurídica especializada.

MATRIZ OBLIGATORIA

Dignidad y autonomía · MEDIO — Se detectó materia vinculada sin salvaguardas textuales suficientes. CN: CN arts. 19 y 33. Instrumento: CADH art. 11; DUDH arts. 1 y 12.

Igualdad y no discriminación · NO CONCLUYENTE — No se detectó por palabras clave una afectación directa; esta ausencia no prueba compatibilidad. CN: CN arts. 16 y 75 incs. 22 y 23. Instrumento: CADH arts. 1.1 y 24; PIDCP arts. 2 y 26.

Grupos en situación de vulnerabilidad · MEDIO — Se detectó materia vinculada sin salvaguardas textuales suficientes. CN: CN art. 75 incs. 17, 22 y 23. Instrumento: CDN; CEDAW; CDPD; CERD; Convención Interamericana sobre Personas Mayores, según pertinencia.

Privacidad y datos personales · MEDIO — Se detectó materia vinculada sin salvaguardas textuales suficientes. CN: CN arts. 19 y 43. Instrumento: CADH art. 11; PIDCP art. 17; Convenio 108.

Libertad de expresión e información · NO CONCLUYENTE — No se detectó por palabras clave una afectación directa; esta ausencia no prueba compatibilidad. CN: CN arts. 14, 32 y 43. Instrumento: CADH art. 13; PIDCP art. 19.

Debido proceso y defensa · MEDIO — Se detectó materia vinculada sin salvaguardas textuales suficientes. CN: CN art. 18. Instrumento: CADH arts. 8 y 25; PIDCP art. 14.

Legalidad · MEDIO — Se detectó materia vinculada sin salvaguardas textuales suficientes. CN: CN arts. 18, 19 y 28. Instrumento: CADH arts. 9 y 30.

Finalidad legítima · BAJO — Se detectó materia vinculada y al menos una salvaguarda textual; debe comprobarse su suficiencia. CN: CN art. 28. Instrumento: CADH: cláusula del derecho materialmente aplicable.

Idoneidad · MEDIO — Se detectó materia vinculada sin salvaguardas textuales suficientes. CN: CN art. 28. Instrumento: Estándar de razonabilidad y proporcionalidad; REFERENCIA REQUIERE VERIFICACIÓN JURÍDICA.

Necesidad · MEDIO — Se detectó materia vinculada sin salvaguardas textuales suficientes. CN: CN art. 28. Instrumento: Estándar de menor restricción; REFERENCIA REQUIERE VERIFICACIÓN JURÍDICA.

Proporcionalidad · MEDIO — Se detectó materia vinculada sin salvaguardas textuales suficientes. CN: CN art. 28. Instrumento: CADH: estándar aplicable al derecho afectado.

Contenido esencial del derecho · NO CONCLUYENTE — No se detectó por palabras clave una afectación directa; esta ausencia no prueba compatibilidad. CN: CN arts. 14, 19, 28 y derecho específico. Instrumento: Tratado correspondiente al derecho afectado.

Derechos económicos, sociales, culturales y ambientales · MEDIO — Se detectó materia vinculada sin salvaguardas textuales suficientes. CN: CN arts. 14 bis, 41 y 75 incs. 19, 22 y 23. Instrumento: PIDESC; Protocolo de San Salvador, según pertinencia.

Transparencia y acceso a la información · MEDIO — Se detectó materia vinculada sin salvaguardas textuales suficientes. CN: CN arts. 1, 33, 42 y 43. Instrumento: CADH art. 13; Ley 27.275 cuando resulte aplicable.

Participación · MEDIO — Se detectó materia vinculada sin salvaguardas textuales suficientes. CN: CN arts. 41, 42 y 75 inc. 17, según materia. Instrumento: Acuerdo de Escazú, Convenio OIT 169 y tratados pertinentes; verificar aplicabilidad.

Accesibilidad · MEDIO — Se detectó materia vinculada sin salvaguardas textuales suficientes. CN: CN arts. 16 y 75 incs. 22 y 23. Instrumento: Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Impacto diferencial · MEDIO — Se detectó materia vinculada sin salvaguardas textuales suficientes. CN: CN arts. 16 y 75 inc. 23. Instrumento: CADH arts. 1.1 y 24; tratados especializados pertinentes.

Recursos y reparación · MEDIO — Se detectó materia vinculada sin salvaguardas textuales suficientes. CN: CN arts. 18 y 43. Instrumento: CADH arts. 8 y 25; PIDCP arts. 2.3 y 14.



AUDITORIA

EVALUADOR DE PROYECTOS LEGISLATIVOS,
ORDENANZAS Y LEYES



CONSTANCIA DE AUDITORÍA

EVALUACIÓN TÉCNICA LEGISLATIVA PRELIMINAR

AUDITADO

82/100

El proyecto examinado obtuvo 82/100 puntos y fue clasificado como “APTO PARA PRESENTAR A COMISIÓN (previa revisión humana)”. Cumple en grado satisfactorio los criterios evaluados de técnica normativa, coherencia jurídico-formal, racionalidad pragmática, adecuación teleológica, autosuficiencia y enfoque ético y de derechos humanos, sin perjuicio de las observaciones consignadas en el VETEL.

La inspección realizada tiene por finalidad contribuir a mejorar la redacción y la viabilidad de nuestras normas y promover buenas prácticas legislativas.

Código de Identificación de Auditoría: VETEL-PRY-2026-IHFX-00004



Este proyecto fue auditado por esta vía

VETEL: Veredicto de Evaluación Técnica Legislativa

Constancia técnica orientativa. No certifica legalidad, vigencia ni reemplaza la revisión jurídica humana.